

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, catorce (14) de julio de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-013-2015-00083-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATIONS
DEMANDADO	JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA
PROVIDENCIA	Auto 1664V
DECISIÓN	Otorga poder

Se ordena agregar y pone en conocimiento la manifestación de la abogada Elizabeth Zapata quien indico que la parte demandante acepto su renuncia. De otro lado por ser procedente se reconoce personería jurídica suficiente a la abogada LISETH PAOLA OSPINA PEÑA titular de la tarjeta profesional N° 340781 del C. S. de la J., para representar a la demandante en los términos del poder conferido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--